

Inbols

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

08

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS
DECRETO ALCALDICO N°
LA CISTERNA,

01482

13 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Artículo N°63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El **Decreto Alcaldicio N° 1224** del 2015 e **Instructivo N° 03/2014** de Secretaría Municipal que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, del funcionario municipal que más abajo se individualiza durante el mes de **MARZO 2015**.
- 2.- El **Memorando N° 57** del 2015 de la Secretaría Municipal y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de **MARZO 2015**, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O

- 1.- **PAGUESE** al Funcionario Municipal que se indica, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas durante el mes de **MARZO 2015** con un recargo del 25% y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%
BUSTAMANTE VALENZUELA JORGE	17:00

- 2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



[Signature]
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE GABINETE(S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/LAG/lac.